



Conferencia sobre el futuro de la protección de los derechos sociales en Europa

12 y 13 de febrero de 2015

Intervención de ATD Cuarto Mundo Georges de Kerchove

Aun hoy, en la mayoría de las ciudades europeas, existen hombres y mujeres condenados a mendigar para sobrevivir, a mostrar su pobreza para suscitar compasión y obtener algunas monedas.

Por toda Europa existen hombres y mujeres que residen aquí ilegalmente. Personas anónimas, es decir, sin nombre, sin existencia, condenadas a la clandestinidad, privadas de todo derecho y fuera de la ley.

En Holanda, existen hombres y mujeres que han sido suprimidos de los registros domiciliarios, privados de todo derecho y de toda ciudadanía. Se les llama *spookburgers*, ciudadanos fantasma. Allí también ven como se les deniega el derecho a existir porque se sospecha que puedan ser potenciales defraudadores y, sin existencia legal, son como muertos vivientes en su propio país. Se han alzado voces. Se ha presentado un recurso colectivo y el Comité Europeo de Derechos Sociales ha confirmado que existe una vulneración de derechos.

En Bélgica, existen hombres y mujeres que por falta de recursos viven de forma permanente en campings, sin posibilidad alguna de empadronarse, y sin empadronamiento, no solo se les niega la ciudadanía, sino que se pone en tela de juicio su propia existencia. En Bélgica también, hay una señora, en la calle, embarazada de su sexto hijo. La acoge su hermano y no se atreve a comunicar su presencia en casa de su hermano para evitar que el subsidio de desempleo que recibe su hermano se revise a la baja. Se ve obligada a vivir clandestinamente en casa de su hermano. Cuando nació el bebé, los servicios sociales se dieron cuenta de lo precario de su situación. La alojaron en una casa para madres, pero no funcionó y terminó por firmar un documento de consentimiento para renunciar a su hijo.

Hace tres semanas, en nombre de la austeridad financiera, el CPAS [centro público de ayuda social] de una ciudad importante de Bélgica decidió modificar su misión y ya no garantiza los derechos fundamentales, sino que ¡solo contribuye a ellos! Es un matiz muy importante...

En Francia, hay familias a las que se retira la custodia de los niños, se les retira desde el nacimiento a causa de la pobreza, a menudo porque viven en los límites de la precariedad. ¿Se puede hablar del derecho a vivir en familia?

En España, existen familias que ya no pueden pagar el alquiler por falta de medios financieros. Hace veinte años vivían en chabolas en un poblado, en unas condiciones terribles,

pero podían sobrevivir apoyándose unos a otros y la administración no retiraba a muchos niños. Después, tras arduas luchas y con el desarrollo del país, la mayoría de estas personas han logrado acceder a una vivienda. Con la crisis que se inició en el 2008 y que continua hasta hoy estas familias, que ya no pueden contar con los beneficios que les aportaba la solidaridad del poblado chabolista, se ven hoy expulsadas de sus viviendas. Es el precio que hay que pagar para la recuperación económica del país, se nos dice. Sin embargo, ya hemos visto que la reducción del gasto público en realidad penaliza en primer lugar a los miembros más débiles de nuestra sociedad. Una familia vive en una furgoneta y se considera que ha desaparecido, que ya no existe, y si no existe, pierde todos sus derechos. Los niños se ven abocados a vivir en una institución y los padres en la calle. Tienen que justificarlo todo constantemente ante unos servicios que se supone deberían ayudarles. También en este caso, cuando falta la vivienda ¿no supone esto la denegación de todos los demás derechos, uno tras otro? El derecho a la seguridad, a la familia, al honor, a la intimidad...

Así, tanto en España como en Bélgica, las medidas de austeridad que se han tomado afectan con mayor dureza a las personas más desfavorecidas y hacen peligrar sus derechos fundamentales.

En Inglaterra, es bien sabido que los servicios sociales acechan a las familias que viven en condiciones de inseguridad, para establecer listas de niños y niñas adoptables, ya que el mantenimiento de un niño adoptado corre a cargo de la familia de adopción, mientras que los gastos de un niño en acogida son sufragados por la colectividad. Un niño adoptado, por lo tanto, cuesta menos que un niño en acogida. ¿Prima la lógica financiera sobre el derecho a vivir en familia? Además, se amordaza a quienes hablan de ello y denuncian este tipo de situaciones. Se arriesgan a ser perseguidos en el terreno penal por vulnerar la protección de la intimidad de los menores.

En Italia, nos encontramos con familias de origen romaní que viven desde hace varios meses en un campamento de desesperanza, un verdadero gulag de los tiempos modernos. La situación está estancada, a pesar de las promesas de las autoridades. Hay 35 familias formadas por 300 personas que se hacían en unos espacios reducidos, separados por tabiques mal insonorizados, sin aire ni ventanas, sin posibilidad de cocinar. Una familia de 11 personas está confinada en una sola habitación. La gente se encuentra como animales enjaulados, unos encima de otros, sin la más mínima intimidad, vigilados por 22 encargados de seguridad. Dos delegados, Mladin y Alberto, habían osado denunciar esta situación indigna durante el encuentro celebrado en Turín el 17 de octubre de 2014. Muy poco después, estos dos delegados y sus familias fueron expulsados del campamento con pretextos falsos y se encontraron viviendo en dos furgonetas, a la entrada del campamento, durante varias semanas. Y esto, por haberse atrevido a levantar la cabeza, por haberse negado a aceptar que les trataran, a ellos y a los suyos, peor que al ganado. Posteriormente, se descubrió que la gestión del campamento estaba viciada por prácticas mafiosas vinculadas al ayuntamiento de Roma, tal como la prensa publicó en un artículo titulado "El escándalo Mafia Capitale". Sin embargo, otras personas, no necesariamente de origen romaní, permanecen, a veces desde hace muchos años, en centros de acogida que suelen llamarse residencias. Están sometidas a la vigilancia de personal que comprueba la identidad de las visitas y establece un reglamento de salidas. Puede que estas personas hayan escapado a la vida en la calle, pero si carecen del más mínimo ingreso e incluso de cualquier esperanza de lograrlo, permanecen sometidas indefinidamente a

un encierro que no queremos llamar así. Sobreviven en unas viviendas con condiciones indignas y esto podría considerarse trato inhumano y degradante.

No hemos venido simplemente a describir las condiciones de vida de la pobreza extrema. No hemos venido simplemente a denunciar las carencias unos y otros. No hemos venido simplemente a dar testimonio de la resistencia de estos hombres y de estas mujeres, sometidos a la violencia de la pobreza. Estamos aquí para juntos construir una Europa que garantice a todos y a todas la posibilidad de llevar una vida acorde a la dignidad humana. Para construir esta Europa, es indispensable contar con la experiencia, las reflexiones y la opinión de las personas más vulnerables.

Cuando se toma una decisión, debemos plantearnos sistemáticamente la siguiente pregunta: ¿cuál será la repercusión sobre las personas más pobres? En realidad no pedimos nada extraordinario. Pedimos que se aplique de forma estricta el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: "En la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas (...) con la lucha contra la exclusión social (...)."

Y tener en cuenta estas exigencias carece de sentido si no implicamos a los más pobres, porque son ciudadanos y ciudadanas de hecho como los demás, y son agentes de cambio como todas las demás personas. Pero, debido a que la pobreza les ha condenado al silencio desde hace tiempo, es necesario sin duda prestarles una atención especial para que su voz pueda hacerse oír.

Así lo ilustran los ejemplos que hemos mencionado, la experiencia de las personas más pobres muestra que los derechos civiles y políticos y los derechos sociales están intrínsecamente vinculados. Estos derechos son interdependientes. Deben ser considerados como un todo. En términos operativos, esto significa que las políticas económicas que se aplican no tienen repercusiones únicamente sobre los derechos sociales, sino sobre el conjunto de los derechos humanos. Medimos la exigencia de este vínculo entre los derechos humanos y las políticas económicas. Si aceptamos que este vínculo se distienda, estamos abriendo la puerta a que se vulneren los derechos fundamentales. Estaremos atentando a la calidad de la vida en común si no tenemos en cuenta que las personas más pobres unen, no dividen.

La situación es urgente. Por ello, y de forma inmediata, pedimos que todos los Estados ratifiquen la Carta Social Europea revisada y que acepten los artículos 30 y 31, así como el procedimiento de recurso colectivo. A medio plazo, instamos a la Unión Europea a que ratifique esta Carta. Nos unimos aquí a las propuestas y análisis del profesor De Schutter, que apoyamos. Se han realizado avances y nos congratulamos de que el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Comité Europeo de Derechos Sociales intenten ejercer una influencia mutua. Insistimos para que la Unión Europea y el Consejo de Europa prosigan con su cooperación, a partir de sus instrumentos e instituciones, y teniendo cada uno de ellos en consideración la jurisprudencia de sus respectivos tribunales y del Comité.

Apoyamos las iniciativas del intergrupo parlamentario de lucha contra la pobreza que preside la señora Sylvie Goulard. Este intergrupo ilustra, en cierto modo, que las personas muy pobres pueden hacer oír su voz.

De forma puntual, solicitamos que en el programa de trabajo plurianual de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, figure explícitamente la posibilidad de examinar las violaciones de los derechos y las discriminaciones vinculadas a las situaciones de extrema pobreza en la aplicación del derecho comunitario. Una vez más, esta demanda solo tiene sentido si las personas que viven en este tipo de situaciones participan en este tipo de análisis.

Si pedimos con insistencia la ratificación por parte de los Estados del mecanismo de recurso colectivo, es porque creemos que se trata de un modo de participación de las víctimas de la violaciones de los derechos que garantiza la Carta para mejorar su eficacia. Un simple informe gubernamental, que de forma espontánea tiende a no admitir las insuficiencias existentes, no permite medir realmente la eficacia de las medidas que se han tomado. Lo que queremos obtener en primer lugar no son sanciones. Que los derechos sean reconocidos se apliquen en su totalidad. En este sentido, el recurso colectivo es un intento de buena gobernanza. Traduce las exigencias de una democracia participativa.